



## INFORME JURÍDICO.

Visto el expediente relativo a la aprobación del Decreto por el que se modifica el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos en Castilla-La Mancha, esta Unidad, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realiza las consideraciones siguientes:

I.- El proyecto remitido tiene como objetivo la aprobación del Decreto por el que se modifica el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos en Castilla la Mancha con la finalidad de cumplir algunas de las condiciones habilitantes necesarias para acceder a la financiación comunitaria en esta materia tal y como establece la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre residuos.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, ha sido transpuesta al ordenamiento español mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

El artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos, así como la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de los mismos.

En virtud de esta competencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó el 20 de diciembre de 2016 el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (DOCM nº 251 de 29 de diciembre de 2016) que define el marco estratégico para la prevención y gestión de residuos en nuestra región.

El 30 de mayo de 2018 el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (DOCE L150 de 14 de junio de 2018). Esta Directiva incluye una serie de modificaciones sobre el contenido de los planes de prevención y gestión de residuos, algunas de las cuales se consideran Condiciones Habilitantes para acceder a la financiación comunitaria en esta materia. Por ello se hace necesario actualmente realizar algunas modificaciones del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, para cumplir las citadas condiciones habilitantes.



Por tanto, la modificación del plan no tiene en principio impacto normativo relevante ya que se limita a establecer directrices de carácter fundamentalmente técnico relativas a la prevención de la generación de residuos y la correcta gestión de los residuos generados.

II.- Respecto a la tramitación procedimental realizada en la instrucción se ha cubierto el trámite de información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados, contando con los informes del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla La Mancha y del Consejo Regional de Municipios de Castilla La Mancha.

Obran asimismo en el expediente los informes de impacto de género y de cargas administrativas

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, se informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla La Mancha

Firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

LA TÉCNICA SUPERIOR

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-02-2021  
por Dunia Vargas Guierrez

Cargo: Técnica Superior, Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de Género

LA JEFA DE SERVICIO DE  
DESARROLLO NORMATIVO,  
TRANSPARENCIA  
E IGUALDAD DE GÉNERO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-02-2021  
por Cristina Benito Garcia

Cargo: Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de género